

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámite: Nro. 2021-71-1-0784

Resolución: Nro.091/GIT/DAE/022

Montevideo, 30 de mayo de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales UPEMOS S.A solicita se conceda la baja de las autorizaciones que fueron otorgadas a favor de CACENNAS LTDA.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 523/DFR/997 de 8 de agosto de 1997, se autorizó a CACENNAS LTDA. la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Salto, asignándole el canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Facturación informó que la última factura expedida a CACENNAS LTDA. por utilización de frecuencias que fue abonada por los interesados, correspondió al mes de julio de 2020.

II) que tomando en consideración, lo establecido en el Decreto Nro. 255/992 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 153/993 y que si bien en obrados los interesados informan que CACENNAS LTDA. cesó su operativa comercial en el transcurso del año 2019, no efectivizaron la oportuna y completa gestión ante esta Unidad Reguladora para que se dejara sin efecto las autorizaciones que fueron otorgadas a esta empresa, se entiende conveniente expedirla a partir del 31 de julio de 2020.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, sus modificativos y concordantes y Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

-EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2020 la autorización que fuera otorgada a favor de CACENNAS LTDA. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Salto.
2. Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2020 la asignación efectuada a favor de CACENNAS LTDA. del canal radioeléctrico 479.425 MHz.
3. Establecer que en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
4. Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.
5. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y Departamento de Contralor. Cumplido archívese.

***Firmado:** Luis Lemos - Responsable Sección Servicios Fijo Terrestre, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro y Asesor General, Ing. Leslie Green - Gerente de Ingeniería de Telecomunicaciones.*